

Lugo ,27 de diciembre de 2011

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2011

Un año más, el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lugo, con la intermediación de la Correduría ADARTIA, ha renovado la Póliza para cobertura de riesgos de Responsabilidad Civil Profesional para 2012, que, este año también, sigue siendo con la Cía. MAPFRE EMPRESAS.

Mediante la presente circular queremos informar que, aunque la póliza actual cuenta con coberturas y límites muy amplios y con un redactado muy claro, se han negociado importantes mejoras que se van a introducir en el seguro a partir del 1 de Enero de 2012 y que os resaltamos de manera breve a continuación:

1.- Aumento del límite de indemnización por Ingeniero, siniestro y anualidad a 3.500.000 €.

Se produce un **incremento automático y gratuito** de la suma asegurada por asegurado/siniestro/año de 2.500.000 € **a 3.500.000 €**. Este nuevo límite también se aplica para la modalidad de libre ejerciente recién licenciado (el colegiado con menos de 24 meses de titulación en el momento del alta, siempre que no realice trabajos que el año superen un total de 500.000 € de ejecución material).

2.- Franquicia.

Sin franquicia. Se elimina de forma gratuita el importe de la franquicia a asumir por el asegurado, lo que implica que, en caso de que se produzca un siniestro cubierto por la póliza, no se devengará cuantía alguna a cargo del colegiado asegurado.

3.- En adición a las coberturas ya existentes, se mejoran o se incluyen como novedad y de forma gratuita las siguientes:

a) Respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, **inclusión expresa del Ingeniero en su actividad como OCA (Certificado favorable de Organismo de Centro Autorizado).**

b) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación hasta el límite asegurado.** Lo que supone cubrir la responsabilidad del asegurado frente a terceros derivada de su condición de propietario o arrendatario de los inmuebles donde ejerce la actividad por los incidentes que ocurran dentro de las instalaciones (ejemplo: daños personales o materiales a clientes o visitantes, daños a viviendas o edificios colindantes por obras de reforma, etc.)

c) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo, hasta el límite asegurado con un sublímite por víctima de 450.000 €.** Se incluye la cobertura de las responsabilidades que pudieran ser exigidas al Asegurado por sus trabajadores o sus causahabientes como civilmente responsable por los daños que a causa de accidentes de trabajo sufra el personal incluido en su nómina..

d) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Protección de Datos con un sublímite de 300.000 € por siniestro, Asegurado y año.** Se cubre la responsabilidad del Asegurado como consecuencia de la vulneración de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, cubriendo: indemnizaciones por daños morales ocasionados a terceros, perjuicios económicos acreditables ocasionados a terceros, sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos o Autoridad Equivalente y gastos y honorarios de restitución de la imagen dañada del tercero.

4.- Límite Agregado por siniestro:

Eliminación del límite agregado anual de 6.000.000 € en caso de concurrir en un mismo siniestro 2 o más asegurados. De esta forma en adelante, el límite de siniestro a pagar por Mapfre en caso de darse un siniestro en el que concurran 2 o más asegurados, sería el resultante de multiplicar el límite que cada asegurado tenga contratado por el número de asegurados implicados.

5.- Otros asegurados

También tendrán la consideración de Asegurados por la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, previo pago del coste correspondiente y en los límites y condiciones previstos en la póliza, cualquier técnico competente en la materia (Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Técnicos) que no estando Colegiados en el colegio, haya visado trabajos en el mismo y únicamente por aquellos trabajos desarrollados en el ámbito de las competencias de la profesión de la Ingeniería Técnica Industrial.

En cuanto al coste del seguro, **teniendo en cuenta todas las mejoras** anteriormente indicadas y la siniestralidad real que implica el ejercicio de nuestra actividad, **se ha conseguido que el mismo se mantenga idéntico respecto a años anteriores.**

Con todo ello, os resumimos a continuación las principales características de este Seguro.

Actividad cubierta: La Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial, en las opciones denominadas:

Coste del seguro:

:: Empresario.	459,25 €
:: Ejercicio Libre.	459,25 €
:: Ejercicio Libre Singular.	287,03 €
:: Ejercicio Libre Prevencionista.	459,25 €
:: Asalariado.	322,43 €
:: Funcionario.	153,09 €
:: Recién licenciado.	128,21 €
:: Ampliación suma asegurada.	146,39 €
:: Inactivo, con póliza anterior.	GRATUITO
:: Inactivo, sin póliza anterior.	50 % de la opción elegida

Franquicia: Sin franquicia.

Coberturas:

-Ordinaria: 3.500.000,00 € por asegurado, siniestro y año

-Ampliación suma asegurada: 4.500.000,00 € por asegurado, siniestro y año (No válida para 'Recién Licenciado e 'Inactivo sin póliza anterior').

-Condición específica: Para disfrutar de las coberturas de la Póliza, los trabajos profesionales que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyectos, informes, certificaciones, pericias, etc.), será condición indispensable que estos dispongan del visado y/o del registro y/o de la verificación técnica documental profesional del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

AVISOS IMPORTANTES:

1- COLEGIADOS QUE YA TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ANUALIDAD 2011, Y DESEAN CONTINUAR CON EL SEGURO, la renovación será automática con la Compañía MAPFRE EMPRESAS el 31 de Diciembre en la misma opción que tenían contratada hasta ahora.

En caso de existir algún cambio (domicilio, cambio de modalidad, ampliación del límite, etc.), deberán enviar el boletín de adhesión que adjuntamos en esta circular antes del 15 de Enero de 2012 indicando el cambio o cambios producidos.

En caso de querer darse de baja porque no se desea continuar con el seguro, el asegurado deberá enviar un escrito al colegio solicitando la misma.

2.- COLEGIADOS QUE NO TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AÑOS ANTERIORES, Y DESEAN ACOGERSE AL SEGURO:

Deberán remitir, debidamente cumplimentado, el boletín de adhesión adjunto

3.- EL COBRO DEL RECIBO SE REALIZARÁ DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 2012

Es importante también recordar:

1.- Que el seguro debe estar contratado y por tanto el colegiado debe estar asegurado en la póliza bien como activo o como inactivo en el momento en el que se produce la reclamación para que la misma tenga cobertura.

2.- De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, en el momento en que exista conocimiento de una reclamación o posibilidad de ello, el asegurado debe poner en conocimiento este hecho y colaborar con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.

LA JUNTA DE GOBIERNO